

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 426 de 14 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La legislación hasta hoy observada como vigente respecto á subastas de productos forestales, es la establecida por el reglamento de 17 de Mayo de 1865 en sus artículos 94 y siguientes, hasta el 112 inclusive. Según ella, la subasta se verifica, ó solamente ante el Alcalde del pueblo en cuya jurisdicción radica el monte del que proceden los productos, ó doble y simultáneamente ante el Alcalde y el Gobernador de la provincia, según que el importe de la tasación no exceda ó supere á la cantidad de 5.000 pesetas, y una vez verificada aquella, el Gobernador la aprueba y resuelve cuantas cuestiones surjan en su ejecución con recurso á la vía contenciosa. Este modo de celebrar las subastas que tácitamente obedece al supuesto de que los aprovechamientos de los montes vengán, interin no se hagan en ellos ordenaciones definitivas, arreglados á los planes provisionales anuales, en los que no puede proponerse, según el art. 87 del reglamento citado, más disfrutes de productos que anualmente puede rendir un monte, ni grandes perturbaciones al servicio, ni graves perjuicios á los intereses de los dueños de los montes públicos, porque la poca importancia de los aprovechamientos en venta salva las deficiencias del procedimiento empleado en la subasta, alejando de ella á los que únicamente acuden impulsados por móviles de ganancia, del todo ajenos al objeto del contrato, y permitiendo sólo el concurso de los licitadores de buena fe. Pero cuando la cuantía de la subasta rebasa los límites de un aprovechamiento anual, abarcando los productos de todo un periodo de ordenación de

veinte ó más años, entonces la experiencia demuestra que las reglas prescritas en el reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la celebración de las subastas, son ineficaces para evitar las confabulaciones que alteran el verdadero valor de los productos, y para resolver con el debido acierto y la protitud necesaria los incidentes que surgen durante el curso del contrato.

La Real orden de 11 de Septiembre de 1886 aprobando la instrucción que deberá observarse para celebrar las subastas de los servicios y obras que se hallan á cargo del Ministerio de Fomento, prevé sin duda, más y mejor que el reglamento de 17 de Mayo de 1865 los casos que pueden ocurrir en las subastas de reconocida importancia, y es sustancialmente aplicable toda ella á la del ramo de Montes, sin más variaciones que las que naturalmente requiera el contexto literal de su art. 1.º y cambio de presidencia en alguno de los otros.

Por estas razones, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección 1.ª de la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Toda subasta de productos forestales se celebrará en esta Corte ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con todos los requisitos que preceptúa la Real orden de 11 de Septiembre de 1886, desde su art. 2.º al 16 inclusive, sobreentendiéndose que dicha Dirección general asume aquí las facultades que en aquella Real disposición se confieren á la de Obras públicas.

Se exceptúan las subastas de productos procedentes de lo consignado en los planes provisionales y las de aquéllos cuya tasación, siendo menor de 30.000 pesetas, sea preciso extraer sin dilación del monte ó montes en que radican, por proceder de incendios en ellos ocurridos. Estas subastas continuarán celebrándose con arreglo á lo dispuesto en el tit. 7.º del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Lo prescrito en la presente disposición se entiende sólo como regla general, sin perjuicio de lo que el Gobierno, sin atenerse á ello, estime conveniente prevenir para cualquier caso especial.

y 2.ª Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo establecido en la precedente.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1893.—Moret.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dirección general de Instrucción pública Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza la Ayudantía numeraria de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

1.º Responder á seis preguntas sacadas á la suerte entre cincuenta ó más que preparará el Tribunal antes de comenzar este ejercicio.

Dichas preguntas versarán sobre Geometría elemental plana, y sobre los diferentes estilos de ornamentación y caracteres que los distinguen.

El tiempo máximo que se concederá al actuante para las respuestas, es el de media hora y podrá aclararlas y ampliarlas con trazados gráficos sobre la pizarra.

2.º Dibujar y sombreadar á tinta china, y en la escala que fije el Tribunal el edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles, arreglados á escala, le entregará dicho Tribunal. Este ejercicio se hará en papel blanco á propósito, del tamaño de 75 por 60 centímetros, y para su ejecución se concederá el plazo de cuatro días á seis horas de trabajo en cada uno.

3.º Dibujar á lápiz, copiándolo del yeso en papel blanco de 75 por 60 centímetros, un fragmento de ornamentación elegido por el Tribunal en el acto de empezar el ejercicio. Se ejecutará en incomunicación absoluta en el plazo de dos días, á seis horas de trabajo en cada uno.

4.º y último. Componer, dibujar y sombreadar un friso, capitel ó pilastira decorada, correspondiente á la época y estilo que designe la suerte entre 12 asuntos que preparará el Tribunal al empezar el acto.

Este ejercicio se hará en papel blanco de 75 por 60 centímetros, en incomunicación absoluta, pudiendo los opositores consultar libros, estampas y fotografías. Para su ejecución se concede el plazo de cuatro días, á cinco horas de trabajo en cada uno.

Los modelos, dibujos ó motivos que haya de dar el Tribunal para los ejercicios de dibujo serán los mismos en cada uno de éstos para todos los opositores, y lo serán igualmente las escalas en que hayan de hacerse.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitidos á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, serán excluidos de la oposición, así como los que siendo funcionarios facultativos no los remitieran por conducto de su superior jerárquico inmediato.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Diciembre de 1893.—
El Director general, E. Vincenti.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.085.

Circular.

La circular de este Gobierno inserta en el *Boletín oficial*, núm. 134, del día 5 del presente mes, recordó á todos los Ayuntamientos en deber

en que están de abonar en los plazos reglamentarios á la Diputación la cantidad señalada como contingente provincial, y recomendaba á los Municipios que no pusiesen obstáculos, antes bien auxiliasen la gestión de los Agentes ejecutivos que fueran asociados por el Sr. Presidente de dicho Cuerpo provincial.

Corresponde á dicha Autoridad toda gestión, apercibimiento y apremio para recaudar los ingresos del presupuesto de la provincia, pero desgraciadamente, apesar de sus acuerdos, la mayoría de los Ayuntamientos no satisfacen sus adeudos, creando con este proceder una situación tan violenta, que ocasionará, en período no lejano, el que falta de recursos la Diputación no pueda atender á ninguna de sus necesidades, entre las cuales se cuenta el sostenimiento de los establecimientos de beneficencia.

Es de absoluta necesidad que los Ayuntamientos comprendan hasta que punto llega el conflicto que con su morosidad puedan producir, y en este concepto este Gobierno espera que con la mayor urgencia traigan los Ayuntamientos morosos sus adeudos á la Caja provincial; en la inteligencia de que si no lo verifican y entorpecen la acción de los Agentes ejecutivos, está resuelta mi Autoridad á prestar enérgicamente toda clase de auxilios para que se cumplan los preceptos de la ley y los mandatos del Sr. Presidente de la Diputación provincial.

Murcia 14 de Diciembre de 1893.
—El Gobernador, Manuel de la Pá-
liza.

Circular.

Hallándose próxima la fecha en que los Ayuntamientos deben proceder á la formación de listas para la elección de compromisarios, con arreglo á lo preceptuado por el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877; he dispuesto recordar por medio de la presente circular, el exacto cumplimiento del mencionado precepto legal, á cuyo fin se reproduce á continuación los artículos 25 al 29 inclusive de la citada ley, que tratan de la formación de las listas y reclamaciones que sobre las mismas puedan hacerse.

Murcia 15 de Diciembre de 1893.
—El Gobernador, Manuel de la Pá-
liza.

Artículos que se citan en la precedente circular.

Art. 25. El día 1.º de Enero de todos los años, los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro; y si para completar este número hubiere dos ó más que paguen la misma cuota, decidirá la suerte los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.

Art. 26. Las listas á que se refiere el artículo anterior permanecerán expuestas al público hasta el día 20 de Enero, resolviendo el Ayuntamiento las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término antes de 1.º de Febrero.

Art. 27. Los que no se conformen con la resolución de los Ayuntamientos podrán apelar á la Comisión provincial de la Diputación, que en los quince días siguientes resolverá lo que estime justo.

Art. 28. De las resoluciones de las Comisiones de las Diputaciones provinciales cabe el recurso de alzada ante la Audiencia del territorio hasta el 20 de Febrero, que fa-

llará lo que proceda hasta el 1.º de Marzo sin causar costas.

Art. 29. Antes del día 8 de Marzo publicarán los Ayuntamientos las listas definitivas.

Número 1.076.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificadas ante el Alcalde de Mula, para la enajenación de los pastos de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 29 del corriente á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del Distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del 4 de Noviembre último y tipo de tasación de dos mil ochocientas veinticinco pesetas.

Murcia 12 de Diciembre de 1893.
—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Cuarta sección.

Número 1.080.

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 18 de Octubre último, se saca á pública subasta las obras de reparación de la caja del escusado de la parte Sur y muro exterior del cuartel de Infantería de Marina, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 23 de Noviembre siguiente, núm. 11, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de dos mil novecientas noventa pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona á las doce de la mañana del día 5 del mes de Enero próximo, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase duodécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálicos ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 149 pesetas que se exigen como garantía para tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 298 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior. Arsenal de Cartagena 11 de Diciembre de 1893. — El Secretario, Fernando Desolvas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N.,

para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... de tal fecha), para contratar las obras de reparación de la caja del escusado y muro exterior correspondiente á la parte Sur del cuartel de Infantería de Marina de Cartagena, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta, en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 1.081.

Edicto.

Don Manuel Pérez y Diaz de la Bárcena, Teniente de navio de la Armada embarcado en la fragata «Lealtad».

Habiéndose ausentado de este buque en veinte de Octubre último, el marinero fogonero de segunda clase Domingo Melgares Jiménez, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción, usando de las facultades que S. M. tiene concedidas para estos casos, por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Domingo Melgares Jiménez, para que se presente en este buque dentro del plazo de diez días, á fin de dar sus descargos; debiendo advertir, que es este el tercer edicto y que de no verificar su presentación, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo Cartagena 7 de Diciembre de 1893. — Manuel Pérez y Diaz de la Bárcena. — El Escribano, Miguel Roldán.

Quinta sección.

Número 766.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-91.

(Continuación) (1)

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

Moriscot Enrique Jaime, hornopan venta, Carmen 15, 102.

Vidal Pedro, id., Santa Florentina 30, 102.

García Luis, id., Aire 7, 102.

Zaplana Ginés, id., id. 9, 102.

Gómez Robles José, id., Cuatro Santos, 102.

Pellejá Eduardo, id., Duque 14, 102.

Balsas Antonio, id., id. 23, 102.

Martínez Francisco, id., id., 102.

Bernal Sierra Juan, id., id. 27, 102.

Hernández Chumilla José, id., id., 48, 102.

(1) Véase el *Boletín* núm. 143.

Herrera Juan, id., id. 11, 102 pesetas.

Saludes José, id., id., 102.

Pallarés José Antonio, id., Merced 2, 102.

Bernal Flores Pedro, id., id. 6, 102.

Martínez Bernardo, id., San Diego, 102.

Conesa Torralba Agustín, id., Plaza Risueño 4, 102.

Dénia Josefa, id., Baronesa, 102.

Sociedad Cooperativa de la Armada, id., Jara, 170.

Viuda de Segura, id., Arco 8, 68.

Arias José, id., Serreta 18, 102.

Berenguer López Francisco, id., San Fernando, 102.

Bonarillo Navarro Fernando, id., Plaza Rey 3, 68.

Muñoz Francisco, id., Villamar-tín, 102.

Ruiz López Juan, id., Beatas 7, 102.

Ruiz Bruna Pedro, id., Bodego-nes, 102.

Hernández Arcos José, id., Saura, 102.

Ros Escolar Fulgencio, id., Verduras, 102.

Gorgues Casanova Francisco, id., Carmen 11, 102.

Martínez Paredes Francisco, id., Santa Florentina 30, 102.

Banet Medina Emilio, platero, Mayor 52, 102.

Lledó José Antonio, id., Duque, 102.

Sres. Andrés hermanos, id., Medieras, 102.

Moliner Pedro, id., Puerta Murcia 10, 102.

Picazo Tomasa, alpargatero, Carmen 90, 54.

Pérez Martínez Manuel, id., id. 56, 54.

García Cano Ricardo, id., id. 36, 54.

Martínez Amorós Francisco, id., idem 14, 54.

Garnero Quiles Francisco, id., idem 8, 54.

J. Lloret Juan, id., Mayor 56, 54.

García Alcaráz Antonio, id., San Diego 44, 54.

Viuda de Cayetano Botella, id., idem 2, 54.

García Guirao Antonio, id., id. 46, 54.

Martínez Carvajal Antonio, armero, Carmen 30, 54.

García Vicente Antonio, barbero, idem 110, 57.

García Costa José, id., id. 106, 57.

Moya Juan, id., id. 74, 57.

García Refasco Luis, id., id. 81, 57.

Galiana Cuzmán Pedro, id., Puerta Murcia 18, 57.

Herrera Aznar Manuel, id., Carmen 29, 57.

Gil Leonor, id., id. 49, 57.

Martínez Lidón Ginés, id., Carmen 77, 57.

Soriano Barrosa Tomás, id., Mayor 1, 56.

García Santos, id., id. 2, 56.

Fernández Galo, id., id. 4, 80.

Castellano de la Lila Emilio, id., idem 7, 57.

Mariano José, id., id., 57.

Roldán Rafael, id., Cuatro Santos, 57.

Fernández Julio, id., id. 70

Castellanos Emilio, id., Duque 43, 57.

Pérez Manuel, id., id. 35, 52.

Martínez Blas, id., Merced 5, 57.

Espín José María, id., id., 57.

Collado Enrique, id., San Diego 44, 57.

Pagán García Juan, id., id. 48, 41.

Vila Gómez Francisco, id., id., 41.

López José, id., id., 57.

Santos José, id., id., 57.

Martínez Ginés, id., Honda 5, 52.

Martínez Manuel, id., id., 38.

Estéban Julio, id., Balcones Azules, 57.

Ferrer Ibáñez José, id., San Francisco, 48.

Soriano Felipe, id., id., 57 pesetas.
 Ferro Ceferino, id., id., 32.
 Soriano Sánchez Felipe, id., Plaza San Francisco 3, 57.
 Caballero Andrés, id., Jara, 42.
 Jumilla Rafael, id., Arco Caridad, 50.
 Fernández López Domingo, id., Serreta, 52.
 Rosique García Andrés, id., San Fernando 64, 57.
 Monteagudo Salvador, id., Santa Catalina, 55.
 Jiménez Pedro Emilio, id., Teatro, 55.
 López Juan, id., id., 34.
 Aracil José, id., id., 7, 57.
 Jiménez Coronado Pedro, id., Santa Catalina, 52.
 Roselló Palmis José, broncista, Pozo 54.
 Lamoya Oliva Antonio, calderero, Santa Florentina 35, 54.
 Martínez Cavas Ginés, carpintero, Carmen 41, 54.
 Blázquez López Antonio, id., Jabonerías, 54.
 Aznar Rioja Alejandro, id., id., 54.
 Díaz Joaquín, id., Salitre 13, 54.
 Martínez Antonio, id., Santa Florentina, 54.
 Sánchez Angel, id., id., 29, 54.
 Montiel Cabañas Francisco, id., Aire, 54.
 Martínez Baños Julio, id., San Diego 21, 54.
 Ripoll Buendía Juan, id., id., 54.
 Egea José, id., Honda, 54.
 Córdoba Artés Antonio, id., Jara 31, 54.
 Avila Sierra Francisco, id., id., 36, 54.
 Moya Juan José, id., id., 3, 54.
 Paez Valentin, id., Caridad 8, 54.
 Martínez Cerdá Francisco, id., idem 12, 54.
 Argüelles Federico, id., San Fernando 23, 54.
 Conesa Eduardo, id., id., 19, 54.
 Vivancos Cuenca José, id., id., 15, 54.
 Soto José, id., id., 54.
 Meseguer Ros José, id., Muralla 7, 54.
 Calderón Cases Alberto, id., id., 54.
 Soto Saura Domingo, id., Plaza Castellini, 54.
 Jiménez Andrés, id., Ignacio García, 54.
 Galindo Jumilla Pedro, id., Parque 29, 54.
 Jiménez José, id., Andino, 54.
 Marqués Eleuterio, id., Don Roque, 54.
 Munuera Miguel, id., Escorial 4, 54.
 Vergel Antonio, id., id., 54.
 Torralba Juan, id., Barranco, 54.
 Pérez Pascual, id., Lizana, 54.
 Carreño Manuel, id., Ciprés, 54.
 Avila Francisco, id., id., 54.
 Egea Vicente Emilio, id., Martínez Delgado, 54.
 Almela Antonio, id., Angel, 54.
 Lara Yúfera José, id., Villalba larga, 54.
 González Manuel, constructor carros, Plaza Carros, 54.
 Cánovas Juan José, id., Canales, 54.
 Gutiérrez José María, id., San Diego 46, 54.
 Martínez Mora Juan José, id., Real 15, 54.
 Tortosa Juan, cestero, San Fernando, 54.
 Tomás Fuster Francisco, cofrero, Medieras, 54.
 Lorca García Antonio, id., Plaza San Francisco, 54.
 Cánovas Rubio Salvador, id., Campos.
 Soriano Antonio, colorero, Carmen 28, 54.
 Yut Sauri Manuel, corsetero, Cuatro Santos, 54.

Celdrán Osete Francisco, cubero, Real, 54 pesetas.
 Ruiz Talón José, id., San Diego, 54.
 Nano Fernández Francisco, id., Real, 54.
 Requena Hernández José, encuadernador, Aire 15, 54.
 Roldán Felices Jaime, id., Merced, 54.
 Conesa Martínez Mariano, id., Honda, 54.
 Requena Hernández Francisco, escultor, Arena, 54.
 López Cuenca Miguel, engastador piedras falsas, Honda, 54.
 Sehmit Acosta Leonardo, grabador, Campos, 54.
 Benito Vera Tomás, herrero, Carmen 70, 54.
 Castro José, id., id., 64, 54.
 Martínez José Antonio, id., Jabonerías, 54.
 Gran Félix, id., Salitre 14, 54.
 Vera Ginés, id., id., 27, 54.
 Pagán Jara José, id., id., 11, 54.
 Segura Fuentes Jerónimo, id., plapastor Tomás Justo, id., Palma, Rodríguez Pascual, id., Santa Florentina, 54.
 Vicedo Martínez José, id., San Diego, 54.
 García Solano Juan, id., id., 54.
 Espín José, id., id., 54.
 Rodríguez Madrid José, id., San Vicente, 54.
 Pérez Ros Enrique, id., id., 54.
 Galvache José, id., Parque, 54.
 Fernández García José, hojalatero, Carmen 66, 54.
 Moreno García Pedro, id., id., 47, 54.
 Mancebo Fernández Eduardo, id., Jabonerías 13, 54.
 Soler Molina Juan, id., Puerta Murcia, 54.
 Pagán Romera Niceto, id., Osuna, 54.
 Pagán Romera Juan Fermín, id., Cuatro Santos, 54.
 Cazorla Fernández Antonio, id., Duque 22, 54.
 Cánovas Juan Francisco, id., Caballero, 54.
 Sanmillán Luis, id., id., 54.
 Soler Castillo Tomás, id., Angel, 84.
 Fernández Domínguez Ginés, horno de bollos, Carmen 53, 54.
 Martínez Reverte Patricio, id., Cuatro Santos 30, 54.
 Sánchez Albalá Santiago, id., San Miguel, 54.
 Carava López Juan, id., Duque 8, 54.
 Hernández Meroño Ginés, id., plazo Risueño 16, 54.
 Iniesta Pascual, id., Beatas, 54.
 Donate Albaladejo Ricardo, id., pan venta, Jabonerías 38, 54.
 Blanes Antonio, id., Lizana 27, 54.
 Martínez Guarino Diego, pintor brocha, Villamartín, 54.
 Sánchez Cánovas Enrique, sastre a medida, Carmen 20, 54.
 Egidio Adolfo, id., Puerta Murcia, 54.
 Zambrana Carrión José, id., Mayor 7, 40.
 Mas Andrés Antonio, id., id., 17, 54.
 Collado Angel, id., Aire 14, 54.
 Abad Francisco, id., Cuatro Santos, 54.
 Ramos Pablo, id., id., 54.
 García Diego, id., id., 63.
 Ortigosa Manuel, id., plaza Tres Reyes, 54.
 Mula Pedro, id., id., Rey, 54.
 Vicente Emilio, id., Campos, 51.
 Oñate Bartolomé, id., Teatro, 54.
 Orcajada Dámaso, id., San Isidro, 54.
 Imbernón Antonio, tallista, San Fernando, 54.
 Hernández Cayuela Plácido, id., Plaza Sevillano, 54.
 Galián Juan, tornero, Caridad, 54.
 Acosta Iniesta Fernando, id., San Fernando, 54.

Cazorla Vicente, id., id., 54 pesetas.
 López Rodríguez José, zapatero, Carmen 62, 54.
 García Valenzuela Juan, id., Mayor 21, 54.
 Alonso Mora Ramón, id., id., 54.
 Victoria Alfonso, id., id., 57, 54.
 Hernández Manuel, id., Santa Florentina 16, 54.
 Cifre Francisco, id., id., 54.
 Abril Manuel, id., Aire, 54.
 Hernández Luis, id., Cuatro Santos, 54.
 Ortega Manuel, id., id., 54.
 Martínez Manuel, id., id., 54.
 Chorro Antonio, id., id., 54.
 Vera Felipe Eduardo, id., Medieras, 54.
 Mata Munuera Francisco, id., Cuatro Santos, 54.
 Gálvez García Pedro, id., id., 32, 54.
 Llebrés Sánchez Fernando, id., idem, 54.
 Quiñero Eduardo, id., Duque, 54.
 Rodríguez Juan, id., id., 41, 54.
 Cabezas Francisco de Paula, id., Honda, 54.
 Saez Clemente, id., Plaza Rey, 54.
 Picón Juan, id., Villamartín, 54.
 Paredes Gallego Miguel, id., Beatas 15, 54.
 Arévalo Pedro, id., Comedias, 54.

TARIFA 1.ª

Ruiz Conesa Juan, coloniales por mayor, San Antonio Abad, 337.
 Nieto Sánchez Ginés, id., Plan, 337.
 Gutiérrez Rico Juan, id., id., 337.
 Ruipérez Carrión José, ferretería por menor, Beal, 136.
 Conesa Francisco, id., id., 136.
 Luengo Minguez José, harinas por mayor, Santa Lucía, 136.
 Pérez Huertas Alfonso, id., Canteras, 136.
 Murcia Natalio é hijo, vinos por mayor, Plan, 136.
 Botella Corbí Calixto, drogas por menor, San Antonio Abad, 93.
 Basilio Martínez Ricardo, id., idem, 93.
 Asensio Albaladejo Federico, id., La Palma, 93.
 García Cano Ricardo, tejidos por menor, San Antonio Abad, 93.
 Carrión Pedreño Joaquín, id., Alhujón, 93.
 Viuda de Antonio Rubio, id., Algar, 93.
 Peñalver Francisco, id., id., 93.
 Sánchez José Antonio, id., id., 93.
 Martínez Vidal Celestino, id., Beal, 93.
 Viuda de Antonio Rubio, id., idem, 93.
 Gutiérrez Conesa Jerónimo, quincaillería por menor, Algar, 84.
 Martínez Sánchez Juan, paquetería por menor, Santa Lucía, 60.
 Vera Martínez Domingo, vinos y licores, San Antonio Abad, 60.
 Cánovas Guirao Diego, comestibles, id., 60.
 Fuentes Madrid José, id., id., 60.
 Carrión Meroño Hermenegildo, idem, id., 60.
 García Hermenegildo, id., id., 60.
 Segado Barreto Justo, id., id., 60.
 Ramón Barbero Joaquín, id., id., 60.
 Conesa Navarro Manuel, id., Canteras, 60.
 Nieto Asencio José, id., Magdalena, 60.
 Mercader Sánchez Pedro, id., Alhujón, 60.
 González Francisco, id., Santa Lucía, 60.
 Candela López Mariano, id., id., 60.
 Ruiz Ruiz Juan, id., id., 60.
 Ortiz Tortosa Francisco, id., id., 60.
 Carrión Mercader Asencio, id., Pozo-Estrecho, 60.

González Francisco, id., Santa Lucía, 60 pesetas.
 Góngora García Ignacio, id., Beal, 60.
 Garrido Agustín y Compañía, id., idem, 60.
 Jiménez García Mariano, id., id., 60.
 Clemares Lacárcel Francisco, id., idem, 60.
 García López Francisco, id., id., 60.
 Viuda de Nieto, id., id., 60.
 Martínez Hernández Alfonso, id., Rincón, 60.
 Benzal Alcaraz Diego, id., id., 60.
 Barceló Gómez José, id., Alumbres, 60.
 Martínez Alcaraz José, id., id., 60.
 Ruiz Laguna José María, id., id., 60.
 Albala dejo Castillo Francisco, id., Médicos, 60.
 Soto Antonio, id., La Palma, 60.
 Carrión Meroño Hermenegildo, idem, San Félix, 60.
 Rosique Martínez Isidoro, id., Hondón, 60.
 Vera Dolores viuda de Gil, id., Lediscar, 60.
 Pérez Bolea Anastasio, id., id., 60.
 Vera Gil Manuel, id., id., 60.
 Díaz Juan Pedro, ropas hechas, Santa Lucía, 60.
 Segura García Juan, id., Pozo estrecho, 60.
 Puchol Soler Carmen, vinos y aguardientes por menor, San Antonio Abad, 32.
 Noguera Alberto Francisco, id., idem, 32.
 Martínez Gutiérrez José, id., id., 32.
 Conesa Pérez Pedro, id., id., 32.
 García Martínez Manuel, id., id., 32.
 Ortiz Sánchez Diego, id., id., 32.
 Alcobas García José, id., id., 32.
 Gallego Alcaraz Diego, id., id., 32.
 Amador García José, id., id., 32.
 Martínez Monteagudo Fulgencio, idem, id., 32.
 Iniesta Franco José, id., id., 32.
 Muñoz Valencia Antonio, id., id., 32.
 Martínez Mira Tomás, id., id., 32.
 García Conesa Ignacio, id., Canteras, 31.
 Conesa Izquierdo Ginés, id., id., 32.
 García Conesa Rosalia, id., id., 32.
 González Bernal Antonio, id., Miranda, 32.
 González Martínez Diego, id., id., 32.
 Moreno Cebrián José, id., Plan, 32.
 Martínez Pérez Antolin, id., Perin, 32.
 Luján Sánchez Fulgencio, id., Algar, 32.
 Gómez Espín Ciriaco, id., id., 32.
 Meroño Carrión José, id., id., 32.
 Marín Fructuoso Pedro, id., Real, 32.
 Velasco Sánchez Esteban, id., idem, 32.
 Campillo Ros Francisco, id., id., 32.
 Mendoza García Juan, id., id., 32.
 Solano García Pantaleón, id., id., 32.
 Velasco Marín Antonio, id., id., 32.
 González Pastor José, id., id., 82.
 García Ciscares Isabel, id., id., 32.
 Perona Albaladejo Francisco, id., idem, 32.
 Carrión Joaquín, id., id., 32.
 Torralba Torralba Pedro, id., id., 32.
 Pedreño Pedro, id., id., 32.
 Torralba Carrión Salvador, id., idem, 32.
 Pérez Nieto Salvador, id., id., 32.
 Ibáñez Fernández Isidoro, id., Rincón, 32.
 Sánchez Heredia Ildefonso, id., Alumbres, 32.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 1113.

Martínez Rosique Francisco, id., idem, 32 pesetas.
Martínez Ceño Andrés, id., id., 32.
Hernández Ojaos José, id., id., 32.
Soto Ros Mateo, id., id., 32.
Pedreño García José, id., id., 32.
López Hernández Juan, id., id., 32.
Meca Navarro Quiterio, id., Escombreras, 32.

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.087.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez Franco, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que debiendo procederse en breve por el Ayuntamiento y Junta pericial á la rectificación del amillaramiento del término municipal y confección de su apéndice, el cual ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria en el próximo año económico 1894 á 95, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado en el presente año alta ó baja en su riqueza, presentarán en el término de veinte días, á contar desde hoy, las declaraciones que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885; en la inteligencia de que las que no se presenten durante dicho término no podrán tenerse en cuenta en la próxima rectificación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes á quienes afecta.

Alguazas 15 de Diciembre de 1893.

—Telesforo Martínez.—P. S. M., Joaquín Sandoval, Secretario.

Octava sección.

Número 1.088.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sugeto conocido por Pedro el Rabillo, vecino de La Unión, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en las Cárcel del partido.

Dada en Cartagena á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí Licenciado, Francisco Tolsada.—Es copia, Francisco Tolsada

Número de orden...

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
986 Benito Pérez Viñas.	135'63	36'62	172'25	60'28
987 Bernardino Pésez Pérez.	85'11	15'31	100'42	35'15
988 Bautista Prades Ibart.	108	29'16	137'16	48
989 Ceferino Pascual Mayor.	63'61	13'99	77'60	27'16
990 Cipriano Piñol Roig.	108	29'16	137'16	48
991 Cristóbal Gordo Cabrera.	168	»	168	58'80
992 Cándido Pacios Forbisco.	43'59	»	43'59	15'25
993 Celestino Pons Espí.	152'37	33'52	185'89	65'06
994 Francisco Pico Rodríguez.	146	66'42	212'42	74'84
995 Guillermo Pons Maestre.	146'42	39'53	185'95	65'08
996 Gerardo Pino García.	75'10	18'77	93'87	32'85
997 Juan Pérez Hernández.	150'29	40'57	190'83	66'79
998 Juan Paredes Fernández.	62'58	16'89	79'47	27'81
999 Juan Pérez Blanco.	168	45'36	213'36	74'67
1000 Juan Paredes Brigarra.	49'75	10'44	60'19	21'06
1001 Juan Prieto Merino.	168	11'76	179'76	62'90
1002 Juan Pipiol Boig.	148'73	17'84	166'57	58'29
1003 Juan Pirinilla Maña.	168	36'28	203'28	72'14
1004 Juan Peña Beganzones.	111'69	24'57	136'26	47'69
1005 Jesús Prieto Jaén.	268	38'64	306'64	107'32
1006 Justo de Pablo Rubio.	123'09	»	123'09	43'08
1007 Justo Pérez Pérez.	142'29	32'72	175'01	61'25
1008 José Pintado Martínez.	132	35'64	167'64	58'67
1009 José Pinello Sánchez.	124'42	33'59	158'01	55'30
1010 José Ponce Pulido.	154'68	41'76	196'44	68'75
1011 José Pérez Melchor.	132	29'04	161'04	55'36
1012 José Pedraza García.	42'01	»	42'01	14'70
1013 José Peinado Aguado.	156'70	»	156'70	54'84
1014 José Padilla Torres.	158'15	22'14	180'29	63'10
1015 José Pérez Hernández.	162'96	40'71	203'57	71'24
1016 José Pérez Torres.	21'20	5'72	26'92	9'42
1017 José Piñas Prados.	163'46	44'13	207'59	72'65
1018 José Pérez Incógnito.	119'35	32'22	151'57	53'04
1019 Jaime Puchol Herrero.	72	19'44	91'44	32
1020 Jorge Pérez Pérez.	268	45'36	313'36	107'67
1021 Luis Pinet Esteban.	168	45'36	213'36	74'67
1022 Manuel Pulido Lesba.	130'45	27'39	157'84	55'24
1023 Manuel Prado Bocas.	63'30	7'60	70'96	24'83
1024 Manuel Peinado López.	59'65	10'74	70'38	24'83
1025 Manuel Pinto Bernal.	105'82	28'57	134'39	47'03
1026 Manuel Palacios Norvillón.	163'70	41'52	205'30	71'83
1027 Manuel Pérez Pérez.	49'24	13'29	62'53	21'88
1028 Manuel Díaz López.	80'53	»	80'53	28'18
1029 Manuel Peña Incógnito.	90'12	24'33	114'45	40'05
1030 Máximo Prieto Pérez.	168	»	168	58'80
1031 Mariano Portevio Ferndz.	104'66	28'25	132'91	46'51
1032 Mariano Prast Orcaya.	19'71	5'32	25'03	8'76
1033 Martín Pérez Cuño.	50'84	»	50'84	17'79
1034 Macario Puertas Fernández.	104'62	28'24	132'86	46'50
1035 Miguel Prada Mata.	148'90	40'20	189'10	66'18
1036 Miguel Peñuelas Sarriegos.	50'16	»	50'16	17'55
1037 Nicomedes Pérez González.	95'52	25'79	121'31	42'45
1038 Nicolás Pascual S. Frutos.	268	45'37	313'37	107'67
1039 Pedro Pérez Lombardero.	200'19	32'03	232'22	81'27
1040 Pablo Pasos Contreras.	185'64	»	185'64	64'97
1041 Pascual Pastor Mengod.	140'59	16'75	157'34	54'11
1042 Ricardo Uguero Mangas.	168	45'36	213'36	74'67
1043 Ricardo Pérez Ramos.	159'79	43'14	202'93	71'02
1044 Ramón Peirat Lumet.	140'18	»	140'18	40'06
1045 Ramón Peñarubia García.	21	2'32	23'31	8'15
1046 Simón Puig Barceló.	73'41	19'82	93'23	32'63
1047 Simón Peinado Macario.	62'94	16'99	79'93	27'97
1048 Santiago Pozas Ponce.	158'58	42'81	201'20	70'48
1049 Tomás Plazas Esteban.	184'80	46'32	231'11	80'88
1050 Tomás Prosper Codorner.	202'02	54'54	256'56	89'79
1051 Teodoro Patricio Pérez.	168	45'36	213'36	74'67
1052 Ulpiano Peñaranda García.	33'62	11	34'62	12'11
1053 Antonio Ragel Cuadrado.	108'08	25'93	134'01	46'90
1054 Antonio Rey Queiro.	159'14	43'96	202'10	70'73
1055 Antonio Rodríguez.	135'33	36'33	171'86	60'15
1056 Adrián Rebollar Morales.	73'12	17'50	90'62	31'73
1057 Agustín Ramos Díaz.	202'02	46'46	248'48	86'96
1058 Bernardo Rodríguez García.	45'10	12'17	57'27	20'04
1059 Benigno Rodríguez Fraile.	43'32	11'69	55'01	19'25
1060 Bartolomé Rodríguez López.	144	17'28	161'28	56'44
1061 Bartolomé Ruiz Rubio.	149'62	40'36	189'98	66'49
1062 Vicente Rojo González.	13255'	35'86	168'71	59'04
1063 Vicente Ruso Nieto.	72	19'44	91'44	32
1064 Vicente Ricatela Orengo.	155'81	42'06	197'87	69'25
1065 Venancio Rodríguez Melero.	64'86	0'64	65'50	22'92
1066 Calixto Rivasra Sánchez.	168	25'36	193'36	66'17

(Se continuará.)

ESPECTACULOS

TEATRO CIRCO VILLAR

Función para hoy.—A las 8, *La revista*.—A las 9, *Via libre*.—A las 10, *Por la patria*.—A las 11, *Coro de señoras*.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve.	14	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CARAVACA, por la del arriendo de consumos.	15	»
CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo.	20	»
CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatro.	15	»
CARAVACA, por la del servicio de alumbrado.	10	»
CARAVACA, por la de derecho sobre Almudí.	11	50
CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses.	15	»
CARAVACA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	32	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
FUENTE ALAMO, por la de puestos públicos.	15	»
MULA por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.